



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 027-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-DE**

Lima, 13 de agosto de 2024

VISTO:

El Informe N° 254-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ; el Memorando N.º 166-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UPEP-EPP; Memorando N.º 167-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UPEP-EPP; Memorando N.º 169-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UPEP-EPP; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°336-2019-EF, se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, hasta por la suma de US \$ 85,000,000.00 (Ochenta y cinco millones con 00/100 dólares americanos), destinados a financiar parcialmente el Programa de Inversión “Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la Implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”.

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N°8795-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No Penales – Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE), cuyo objetivo general es mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios.

Que, la ejecución del proyecto de acuerdo a lo señalado en el contrato se realiza a través de las unidades ejecutoras del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (UE-MINJUSDH) y del Poder Judicial (UE-PJ), según cada caso;

Que, mediante Resolución Ministerial N°0062-2023-JUS de fecha 30 de enero de 2023, se aprobó la actualización del Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, mediante Ley N°31953, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, del 6 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2024 que, comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;



Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N°344-2018-EF, y sus modificatorias, señala en su numeral 6.2 que el Plan Anual de Contrataciones, luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3) del artículo 6° del Reglamento establece que La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

Que, el numeral 6.4) del artículo 6° del Reglamento establece que: “Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”;

Que, la Directiva N°002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, en su numeral 7.2 literal a.1) relativo a los criterios de formulación del PAC, indica que: Las áreas usuarias estiman y cuantifican sus necesidades de bienes y servicios en función de las actividades previstas en el proyecto de POI y el monto de la asignación presupuestaria total (techo presupuestal) prevista para el siguiente año fiscal otorgada por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces;

Que, en ese mismo sentido, el numeral 7.6.1. de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N°014-2019-OSCE/PRE, señala que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; y el numeral 7.6.2. indica que, toda modificación del PAC debe ser aprobada, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, señala que, en el caso se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Que, el numeral 7.6.3. de la citada Directiva, establece que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la citada Directiva incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Programa Mejoramiento
de los Servicios de Justicia
No Penales a través de la
Implementación del EJE
DIRECCIÓN
EJECUTIVA (e)
D. EUFRACIO

Programa Mejoramiento
de los Servicios de Justicia
No Penales a través de la
Implementación del EJE
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS (E)

Programa Mejoramiento
de los Servicios de Justicia
No Penales a través de la
Implementación del EJE
ASESORÍA
LEGAL
C. ANAYA M

Que, mediante Resolución Ministerial N° 397-2023-JUS del 19 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Inicial de Apertura - PIA 2024 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y sus programas; incluida la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia.

Que, mediante Resolución Jefatural N°003-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF, del 15 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia - EJENOPENAL, correspondiente al año fiscal 2024.

Que mediante Resolución Jefatural N° 15-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF, de fecha 06 de febrero de 2024, se aprobó la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones 2024.

Que mediante Resolución Jefatural N° 18-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF, de fecha 20 de febrero de 2024, se aprobó la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones 2024.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 023-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF, de fecha 09 de abril de 2024, se aprobó la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones 2024.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 27-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF, de fecha 26 de abril de 2024, se aprobó la cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones 2024.

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 19-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-DE, de fecha 1 de julio de 2024, se aprobó la quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones 2024.

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 023-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-DE, de fecha 18 de julio de 2024, se aprobó la sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones 2024.

Que, de acuerdo al subnumeral 3.1.2 del numeral 3 del Manual de Operaciones del Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE), el Programa Modernización del sistema de Administración de Justicia, Unidad Ejecutora 003 del MINJUSDH mantendrá en todo momento durante la implementación del Programa, un número adecuado de personal técnico y administrativo calificado y con experiencia, con las funciones fundamentales requeridas para la implementación efectiva del Programa (...) todos con los términos de referencia que resulten satisfactorios para el Banco";

Mediante Memorando N° 166-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UPE-EPP de la Especialista en Planificación y Presupuesto; se aprueba la certificación de crédito presupuestal CCP 235 para la contratación del Servicio de Acondicionamiento de la



Infraestructura del Centro ALEGRA Satipo - Junín, para la mejora en la atención de los usuarios, el cual fue requerido con Memorando Múltiple N° 088-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UMSP.

Mediante Memorando N° 167-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UPE-EPP de la Especialista en Planificación y Presupuesto; se aprueba la certificación de crédito presupuestal CCP 241-2024 para la Adquisición de cuatro (04) tótems interactivos para el Tribunal Constitucional, el cual fue requerido con Memorando Múltiple N° 043-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UMSP.

Mediante Memorando N° 169-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UPE-EPP de la Especialista en Planificación y Presupuesto; se aprueba la certificación de crédito presupuestal CCP 242, CCP 243 y CCP 244 de 2024, para la contratación de las Consultorías Individuales, Especialista en gestión del cambio, Gestor del programa y jefe de la Unidad de Monitoreo y supervisión de proyectos respectivamente; el cual fue requerido con Memorando N° 209-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ.

Que, mediante Informe N° 254-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ, de fecha 7 de agosto de 2024, la Especialista en Adquisiciones de la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia – EJENOPENAL, solicita la aprobación de la séptima modificación al Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2024, para la inclusión de los siguientes procedimientos de selección:

INCLUSIÓN:

N. REF	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
102	80 - Convenios	Adquisición de cuatro (04) tótems interactivos para el Tribunal Constitucional	S/ 94,046.95
103	80 - Convenios	Servicio de Acondicionamiento de la Infraestructura del Centro ALEGRA Satipo - Junín, para la mejora en la atención de los usuarios.	S/ 540,507.27
104	80 - Convenios	Especialista en gestión del cambio UE-MINJUSDH en el marco del programa de inversión mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del expediente judicial electrónico, de código único N 2413068	S/. 23,400.00
105	80 - Convenios	Gestor del programa UE-MINJUSDH en el marco del programa de inversión Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del expediente judicial electrónico, de código único N 2413068	S/. 23,400.00

Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la Implementación del EJE
DIRECCIÓN EJECUTIVA (e)
D. EUFRACIO

Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la Implementación del EJE
FE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANZAS (E)

Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la Implementación del EJE
ASESORA LEGAL
C ANAYA M

106	80 - Convenios	Jefe/a de la unidad de monitoreo y supervisión de proyectos UE-MINJUSDH en el marco del programa de inversión mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del expediente judicial electrónico, de código único N 2413068	S/. 23,400.00
-----	-------------------	---	---------------

Que, en razón de lo expuesto, es necesario aprobar la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia – EJENOPENAL correspondiente al Año Fiscal 2024, a fin de incluir las contrataciones señaladas en el párrafo precedente.

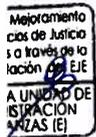
Que, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 – Ley de contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-E, y la Directiva N°002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones aprobado por la Resolución N°014-2019-OSCE/PRE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia - EJENOPENAL, correspondiente al año fiscal 2024, para la inclusión de los procedimientos señalados en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°. - Encargar a la Especialista en Adquisiciones de la Unidad de Administración y Finanzas, la publicación de la presente Resolución en el Sistema electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, de conformidad a lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF.

Regístrese, y comuníquese.



Darwin Teófilo Eufracio León
Director Ejecutivo (e)

Darwin T. Eufracio León
Director Ejecutivo (e)

Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia no penales a través de la implementación del EJE
Banco Mundial



